

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 7.518/2010

D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 494/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Juicios de Faltas 494/2009

SENTENCIA nº 184/10

En Córdoba, a veintiuno de mayo de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, por sustitución reglamentaria, de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte María del Carmen de la Haba Pino y Federico Castro Montero, ya circunstanciados en el presente procedimiento, nú-

mero 494/09, por amenazas e injurias.

FALLO

Que absuelvo a Federico Castro Montero de la falta de amenazas e injurias de que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Federico Castro Montero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 2 de julio de 2010.-El Secretario, Enrique de Juan López.